

CSN**ACTA DE INSPECCIÓN**

Dña. [REDACTED], inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,
CERTIFICA QUE:

El día 2 de marzo de dos mil dieciséis, se personó en el emplazamiento de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

La inspección tenía por objeto comprobar el funcionamiento del Servicio de Dosimetría Personal Interna (SDPI), con autorización concedida por el Consejo de Seguridad Nuclear para la realización de dosimetría interna en fecha 23 de julio de 2003,

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED], en calidad de jefe de PR, D. [REDACTED], en calidad de subjefe de Protección Radiológica, presente mediante videoconferencia, D. [REDACTED] y D. [REDACTED] en calidad de técnicos de dosimetría.

Los representantes del SDPI fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantase, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notificó a los efectos de que la representante del titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El personal del SDPI manifestó conocer y aceptar el objeto de la inspección.

De la información suministrada por el personal del SDPE a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas, resulta:

MEDIOS HUMANOS

La jefatura del área de Protección Radiológica (PR) no ha sido modificada, estando en manos de D. [REDACTED] desde julio de 2013 y siendo D. [REDACTED] subjefe de PR.

CSN

El SDPE está actualmente formado por dos técnicos de dosimetría. Ambos realizan tareas tanto en el SDPE como en el SDPI de la central.

En abril de 2015 se produjo la baja por jubilación del anterior técnico de instrumentación, pasando a ocupar este puesto en mayo de 2015 D. [REDACTED].

El periodo de formación del nuevo técnico de dosimetría comenzó en noviembre de 2014. Hasta esa fecha había estado destinado en la sección de Radioquímica.

Se solicitó se describiesen los requisitos requeridos para cualificarse como técnico de dosimetría para lo cual se personó en la inspección un técnico del departamento de RRHH y Formación.

El técnico de formación indicó a la Inspección que los requisitos de formación se fijaron mediante el llamado "Panel de expertos para definir la formación requerida de [REDACTED] para asumir la funciones de técnico de la sección de PR y residuos", mostrándose un informe con del mismo nombre (con fecha de diciembre de 2014) donde se definían estos requisitos.

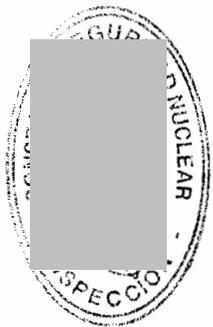
Los requisitos estaban desarrollados en el denominado "Programa de formación inicial específica de la sección de Protección Radiológica", documento con fecha febrero de 2009. En base a este documento, que se entregó a la Inspección, se realizó la cualificación del nuevo técnico, consistente en un programa específico de formación.

En este documento se especificaba, además de la formación general básica de la central, la formación específica por cambio de puesto de trabajo. Esta formación consistía en conocimientos en protección radiológica y en un entrenamiento en el puesto de trabajo.

Según lo indicado en el programa de formación entregado, dicho entrenamiento ha consistido en:

- Conocimiento del entorno de trabajo: 32,5 h.
- Control dosimétrico: 289 h.
- Calibración de detectores y equipos de medida: 30h.
- Equipos de protección: 8h.
- Protección radiológica en emergencias: 40h.

Según indicó el técnico de formación, las cualificaciones actualmente se realizan en base a una nueva versión del documento donde se especifican requisitos para el



CSN

puesto de técnico de dosimetría, ya que hasta ahora, y en el caso del actual técnico, no se hacía distinción entre técnico de PR y técnico de dosimetría.

Una vez completado el periodo de cualificación del nuevo técnico se emitió el documento "Propuesta de incorporación del puesto de trabajo" de fecha mayo de 2015.

La información de cada uno de los cursos que se realizan, incluyéndose la documentación entregada, prueba de calificación, personas que realizan el curso, sus calificaciones, etc. está almacenada en una plataforma específica dentro de la aplicación SITA (Sistema Integrado Técnico Administrativo) a la cual tienen acceso los coordinadores de formación y los usuarios mediante petición.

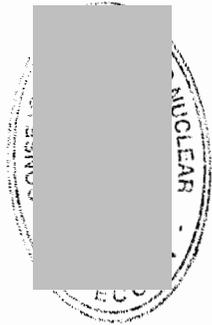
La formación en dosimetría interna ha consistido en los siguientes cursos y jornadas:

- Jornada sobre dosimetría interna impartida por la empresa [REDACTED] en enero de 2014 a la que asistieron el jefe de PR y los dos técnicos de dosimetría.
- Jornada "Actualización de la aplicación INDAC" de 5 horas de duración desarrollada en las instalaciones de [REDACTED] en octubre de 2014 a la que asistieron los dos técnicos de dosimetría.
- "Nuevas funcionalidades e interfaces de los softwares [REDACTED] e [REDACTED] de 6 horas de duración, realizado en junio de 2015 e impartido por la empresa [REDACTED]) a la que asistieron los dos técnicos de dosimetría.
- Módulo GCF-PR-CB-1 "Protección radiológica básica" que tuvo lugar en el mes de julio de 2015, de 6 horas de duración en total impartida por [REDACTED] a la que asistieron el subjefe de PR y los dos técnicos de dosimetría.

Se mantiene el mismo modo de proceder en cuanto a sustitución y contratación de personal en los periodos de recarga y vacaciones.

GARANTIA DE CALIDAD

Se personó en la inspección D. [REDACTED] del departamento de Garantía de Calidad de la central, quien resumió los aspectos que en esta materia habían afectado al SDPI desde la última inspección.



CSN

Se solicitó al representante de Garantía de Calidad el informe de la última auditoría interna. Se explicó a la Inspección que la última auditoría llevada a cabo no estaba englobada dentro de las auditorías al manual de PR, ya que esta fue consecuencia de una entrada al PAC (código CSN-INS-014) de diciembre de 2013 en la que el propio personal del servicio solicitaba se realizaran auditorías internas a los SDP de la central antes de las inspecciones del CSN.

Se hizo entrega del informe IA-I239 de mayo de 2014 y se comentó tanto el alcance de la auditoría como las propuestas de mejora (PM) llevadas a cabo posteriormente, no habiendo no conformidades relativas a dosimetría interna.

Se revisaron las siguientes entradas al PAC consecuencia de las PM:

- Entrada al PAC código 239.5.5 de 26/06/2014 relativa a la identificación del [REDACTED], que indicaba que no se disponía de tarjeta de identificación que informase de su estado de baja. El equipo fue identificado posteriormente.
- Entrada al PAC código 239.5.8 de 26/06/2014 relativa a la no sistematización en procedimiento de las medidas enfocadas a garantizar la ausencia de contaminación superficial antes del uso de equipo CRC cama-5. Se indicó que está previsto usar un Contamat en caso de detectar contaminación.

Se solicitó además ver otras entradas al PAC relativas a dosimetría interna que se habían realizado desde la última inspección, siendo las siguientes:

- Entrada al PAC código CSN-INS-012 de noviembre de 2013 relativo a que los PC asociados a los contadores [REDACTED] estuvieran conectados a una SAU, que fue motivada por la anterior inspección. Se ha colocado nuevas UPS por lo que los contadores quedan protegidos contra microcortes de tensión.
- Entrada al PAC código CSN-INS-013 de noviembre de 2013 relativa a las copias de seguridad de los datos contenidos en los PC conectados a los equipos, que fue también motivada por la anterior inspección. Tal como indicaron los representantes del SDPI, en la actualidad se realizan copias de seguridad tal y como se especifica en el apartado Archivo de datos de esta acta.

La Inspección preguntó en qué situaciones está establecido realizar una entrada al PAC en lo relativo a la dosimetría interna, a lo que los representantes del SDPI indicaron que se lleva a cabo según lo establecido en el punto 7.1.3 del procedimiento PR-A-34 "Seguimiento de las acciones rutinarias del SPR", una copia del cual se hizo entrega a la Inspección.

CSN

En este procedimiento se indica que únicamente se reportan los contajes que superen el nivel de registro, sin embargo, si el contaje se realizase motivado por alguna de las situaciones que se recogen en los procedimientos de PR operacional, también se incluirían en el PAC (por ejemplo, contajes derivados de una contaminación superficial).

Se ha realizado la revisión 5 del procedimiento PR-DO-17 "Estimación y registro de dosis por exposición interna" para incorporar la metodología de las Guías IDEAS y lo establecido en la norma ISO 27048, así como los cambios asociados a la nueva versión de la aplicación INDAC.

Los procedimientos del servicio son revisados con una frecuencia trianual, según lo indicado en el procedimiento PG-009.

MEDIOS TÉCNICOS

Se dispone de un sistema de detección [REDACTED] tipo [REDACTED] provisto de un detector centelleador de [REDACTED] denominado cama 5 (número de serie 2024) y de un sistema de detección provisto de cuatro detectores de [REDACTED] modelo [REDACTED] (número de serie 3090).

No se realiza vigilancia rutinaria de la contaminación de la sala mediante chequeos periódicos de la contaminación superficial de las paredes o suelos de la sala de contadores.

Para evitar trazas de contaminación superficial proveniente de la ropa de los trabajadores, los contajes se realizan sin ropa de trabajo. Tampoco se utiliza cubrecalzado para los contajes realizados en el contador [REDACTED]

Se mantiene el contrato con la empresa [REDACTED] para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los [REDACTED] realizándose al menos una revisión anual a cada equipo.

Se solicitaron las carpetas llamadas "Archivos de operación" que guardan las incidencias de toda la vida de los contadores y que se mantienen en las dependencias del SDPI.



CSN

En dicha carpeta se revisaron los siguientes registros de mantenimiento de los dos contadores disponibles en el servicio, quedando evidenciado que el mantenimiento preventivo se realiza acorde con lo establecido en el condicionado de autorización:

- Contador [REDACTED]
 - Hojas de reparación número 2710 con fecha agosto de 2014.
 - Hojas de reparación número 2857 con fecha junio de 2015.
- Contador [REDACTED]
 - Hojas de reparación número 2710 con fecha agosto de 2014.
 - Hojas de reparación número 2857 con fecha junio de 2015.

Junto con estos albaranes se adjuntaba el informe generado por HSS tras cada mantenimiento denominado "Programa de mantenimiento y verificación electrónica", donde queda recogido el alcance del mantenimiento.

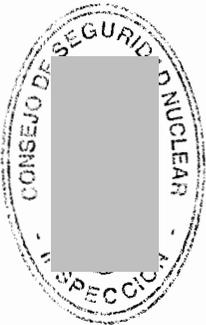
Así mismo, tras cada mantenimiento se genera el Anexo IV del PR-DO-022 "Mantenimiento del equipo", donde se lista las operaciones que se realizan al equipo, la fecha y empresa que lo realiza, comprobándose que se había generado en cada uno de los mantenimientos realizados.

En 2015 se realizó un test de estabilidad de los detectores de [REDACTED] los dos contadores así como un test de linealidad, verificaciones que realiza la empresa [REDACTED] previamente a la calibración primaria de los equipos.

Los softwares de adquisición de datos [REDACTED], así como el programa de espectrometría [REDACTED], son la [REDACTED] y como software de cálculo de dosis el programa [REDACTED], versiones instaladas en junio de 2015 en ambos contadores, revisándose el albarán correspondiente (número 2589 para el [REDACTED]).

No se dispone de una ficha de equipo para cada contador que contenga la información relativa a calibraciones, verificaciones o fechas de mantenimientos, existiendo únicamente la ficha de alta del equipo en la aplicación SITA.

Los equipos presentaban las etiquetas de la empresa que realiza la calibración y verificación, indicando del estado del equipo y la validez de la calibración vigente.





CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN

La calibración primaria actualmente vigente tanto para el contador [REDACTED] como para el contador [REDACTED] se realizó en agosto de 2015 mostrando a la inspección copia de los informes emitidos por la empresa [REDACTED] con referencias SD-CAL-GAR-15-02 correspondiente al [REDACTED] correspondiente al contador [REDACTED], utilizando para dicha calibración un maniquí antropométrico [REDACTED] con fuentes de cesio-137, cobalto-60 y cobalto-57 para las geometrías de cuerpo entero y pulmón (referencia B3-14-01 y B3-TO-14 respectivamente) y fuentes de bario-133 y cesio-137 para la geometría de tiroides (referencia CT/140160/14/0794).

Así mismo, se revisaron las verificaciones anuales realizadas a los dos contadores desde la última inspección, mostrándose los informes siguientes:

- Informe de verificación para el contador [REDACTED] con referencia SD-VER-GAR-14-01 e informe de verificación para el contador [REDACTED] de referencia SD-VER-GAR-14-02, ambos de octubre de 2014.
- Estos informes incluyen el “Informe de límites característicos” en el que se lista para cada radionucleido el umbral (UD) y el límite de decisión (LD), así como los certificados de las fuentes utilizadas (para medidas de cuerpo entero y pulmón fuente con referencia BI-14-01 y para medidas de tiroides fuente con referencia MI-749).

Estas verificaciones se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en el condicionado de autorización del SDPI.

La Inspección comprobó que, tal como se recoge en procedimiento, queda evidencia de la supervisión realizada por el SDPI a la empresa externa que realiza los procesos de verificación y calibración, revisándose los registros Anexo II y III del PR-DO-22 “Incidencia del equipo [REDACTED]” o “Incidencia del equipo [REDACTED]” generados en las calibraciones y verificaciones mencionadas anteriormente.

Los datos obtenidos en las calibraciones realizadas a los detectores de INa (TI), son almacenados en el disco C del equipo correspondiente C:\“Dosimetría Interna”. Para la calibración efectuada al contador [REDACTED] en el año 2015 se solicitó ver en esta carpeta las subcarpetas siguientes:



CSN

- Calibraciones: contenía los ficheros de los contajes de calibración y de los contajes repetitivos en cada geometría, y las medidas de los detectores proporcionales.
- Datos: contenía la base de datos.
- Informes: contenía los ficheros Word de cada uno de los informes de medida.
- Contajes: contenía los contajes de transferencia en cada geometría.

Se realizan calibraciones anuales (con un margen de ± 3 meses) de los detectores proporcionales incorporados en el CRC [REDACTED] con una fuente de Sr-90/Y-90, revisándose los archivos de resultados de las últimas calibraciones junto con el "Informe de resultados" correspondiente, cumpliéndose en todos los casos los criterios de aceptación establecidos en procedimiento:

- Enero de 2014: archivo GA000061.QCL.
- Septiembre de 2014: archivo GA000062.QCL.
- Diciembre de 2015: archivo GA000069.QCL.

A raíz de la última inspección se introdujo en el procedimiento PR-DO-61, y a partir de del año 2015, el Anexo II "Límites de aceptación" para validar el límite de aceptación de las calibraciones establecido en $\pm 15\%$ de la eficiencia de los detectores durante dicha calibración.

Se revisaron los registros correspondientes a los años 2014 y 2015 de las verificaciones diarias de los detectores de [REDACTED] (registro anexo II "Informe de verificación de los detectores" del PR-DO-26) del contador [REDACTED], realizados con una fuente de verificación de cobalto-60, cuyos resultados estaban dentro de los criterios de aceptación establecidos en procedimiento.

En estos registros se incluye las medidas de fondo realizadas. Para estas medidas se establecer un indicador de control, que es el número de cuentas acumuladas entre los canales 24 y 400 del fondo tomado durante 6 minutos (se visualiza en el apartado "Evolución anual de cuentas" del Informe de verificación de los detectores). Si el indicador supera el límite del 10% y no se puede corregir, se debe calcular de nuevo los límites característicos según se indica en el procedimiento PR-DO-025.

Así mismo se revisaron los tests diarios de los contadores proporcionales de estos años (registros "Informe del diagnóstico de proporcionales" Anexo III del PR-DO-26) verificando que también se cumplían los requisitos de aceptación establecidos en procedimiento.



CSN

Para la comprobación de la bondad del test diario de los proporcionales disponen de un criterio de aceptación según el cual el chequeo será válido cuando se mantenga, entre los diferentes grupos de detectores, la proporcionalidad aproximada que queda recogida el punto 5.5 del procedimiento PR-DO-026.

La comprobación de esta proporcionalidad aproximada se realiza mediante visualización de las gráficas que aparece en la hoja de resultados del test.

MEDIDAS DE LA CONTAMINACIÓN INTERNA

Según indicaron los representantes del SDPI a partir de noviembre de 2015 se modificó la frecuencia de la realización de contajes rutinarios, pasando de ser anuales a ser semestrales.

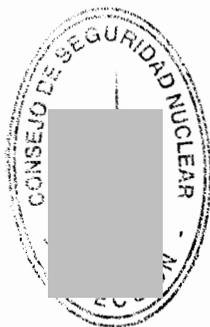
Se solicitó obtener el listado de los trabajadores a los que se había realizado un contaje especial. La búsqueda se hizo a través de la aplicación SITA, pues los representantes del SDPI no pudieron realizarla en la aplicación Aledín.

De esta búsqueda de obtuvieron 21 contajes. Estos contajes venían marcados como especiales en la aplicación SITA, aunque según se indicó, algunos de ellos eran contajes solicitados (según la categorización que viene descrita en el punto 6 del procedimiento PR-DO-14).

En esta aplicación tampoco es posible saber en qué equipo se ha realizado la medida, pues la clasificación de los equipos está obsoleta (indica "Cama" cuando en la actualidad se dispone de un [REDACTED] tipo [REDACTED] y otro tipo [REDACTED]), diferenciándose solo si el equipo pertenece a la central o a la empresa [REDACTED], empresa que presta servicio de apoyo al SDPI en situaciones especiales como paradas de recarga o averías.

Tampoco fue posible saber el número total de contajes realizados en el contador tipo [REDACTED]. Se intentó buscar en el listado de todos contajes realizados en el año 2015, dentro de la aplicación Aledín, los realizados en este contador encontrándose al menos cuatro contajes.

Los representantes del SDPI tampoco pudieron obtener el número de contajes realizados con geometrías distintas a cuerpo entero, si bien manifestaron que no se había utilizado otras geometrías diferentes en los contajes a personas en los últimos años.



CSN

Según se indicó la utilización del contador [REDACTED] suele estar motivada por la no operatividad del contador [REDACTED].

De entre lo contajes que aparecían en el listado de contajes especiales mencionado en párrafos anteriores, se seleccionaron dos.

- Un contaje de marzo de 2015, categorizado según la clasificación que aparece en el punto 6 del procedimiento PR-DO-014 como especial, por pertenecer el trabajador a un proyecto de reacondicionamiento de residuos radiactivos con microcel, trabajo con riesgo de contaminación interna. A todos los miembros de este proyecto se les realizaron contajes especiales.
- Un contaje de octubre de 2015, categorizado según la clasificación que aparece en el punto 6 del procedimiento PR-DO-014 como solicitado, perteneciente a un trabajador que después de sufrir un spray en cara y no habiéndose detectado contaminación superficial y salir por pórticos de salida de zona controlada sin sobrepasar el límite de alarma, solicitó la realización del contaje.

Se constata que se actúa según lo establecido en el procedimiento PR-DO-14 en lo relativo a la realización de contajes especiales.

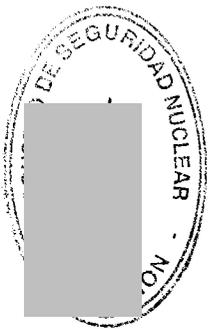
La Inspección solicitó conocer a través de la aplicación ALEDIN el número de contajes con actividad por encima de la AMD ocurridos entre enero de 2014 y el día de la inspección, no apareciendo ningún contaje.

Por lo tanto no se ha superado el valor de 0,2 mSv en los contajes de trabajadores de contrata, lo que hubiera requerido incluir dicho valor de dosis en el carné radiológico del trabajador.

No está habilitado en la aplicación ALEDIN la herramienta que permite trazar los contajes por operador.

Desde la última inspección no ha habido trabajadores incluidos en programas de vigilancia radiológica individual para la determinación de transuránidos mediante bioensayo según el procedimiento PR-DO-19 "Estimación y registro de dosis por exposición interna".

La baja administrativa de todos los trabajadores expuestos se realiza en el [REDACTED] y está asociada al contaje de salida de la central, siendo el SDPI el único departamento desde donde se puede realizar esta baja.





Según indicaron los representantes del SDPI, en el caso de empresas externas que mantienen contratos para realizar trabajos con discontinuidad temporal, se plantean el dar de baja a los trabajadores como TE cada vez que terminen su tiempo de trabajo en la central aunque el contrato no haya finalizado o establecer multas a la empresa si el trabajador no realiza los trámites necesarios para darse de baja.

BASE DE DATOS DE GESTIÓN DOSIMÉTRICA

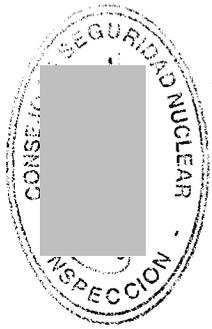
Se mantiene la base de datos de SITA donde se registra la información dosimétrica de los trabajadores junto con los datos referentes al control de altas y bajas, formación, actitud médica, acceso a zona contralada, etc., disponiendo de una jerarquía de accesos a distintos niveles de información.

Según indicaron en la última inspección se pretendía introducir en la información asociada a cada contaje una referencia al tipo de trabajo y el PTR del trabajador, como información adicional al contaje. Este tipo de información se ha añadido únicamente en los informes de los contajes solicitados.

Para comprobar que se mantiene en el SDPI todos los registros que permiten la reproducibilidad de la dosis, seleccionó en el BDN, previamente a la inspección, un trabajador de permanencia constante en la central y perteneciente a contrata [REDACTED] y se solicitó su expediente personal en papel el cual contenía entre otros los siguientes registros:

- Contaje de alta en la central de fecha 05/08/1966.
- Contajes rutinarios realizados en los últimos dos años: se revisaron los contajes en papel realizados en fechas 23/10/2015, 07/04/2015 y 14/11/2014.
- Para el contaje del 14/11/2014 (archivo G1007804) se comprobó que se mantenían correctamente archivados en papel e informáticamente los registros asociados a las verificaciones diarias realizadas ese día. Ver el apartado Archivo de datos.

De otro trabajador, también previamente seleccionado en el BDN, que contaba con diferentes entradas y salidas de la central ([REDACTED]), se solicitó su expediente personal en papel revisándose los siguientes registros:





- Primer contaje de alta en la central de fecha 29/09/2014.
- Contaje rutinario de 31/08/2015.
- Contaje de baja de 18/09/2015.
- Contaje de alta de 19/10/2015

ARCHIVO DE DATOS

Se dispone del procedimiento específico PR-DO-003 "Control dosimétrico personal, archivos e informes" para el archivo de la documentación generada en el servicio de dosimetría, y que afecta a los dos servicios de dosimetría personal de la central.

No se ha variado la sistemática de archivo de registros desde la última inspección.

Se mostró a la Inspección, con los ejemplos de los TE mencionados en el apartado anterior, el lugar donde se graban, al finalizar la adquisición de datos, los registros de los contajes individuales. Estos quedan almacenados en el PC del equipo, el directorio llamado "C:\Dosimetría Interna\Contajes".

La información de la medida junto con el resultado de su análisis, los "Informes de medida de actividad", quedan archivados en el PC del equipo en la ruta "C:\Dosimetría Interna\Informes".

Con los archivos de los contajes de uno de los trabajadores antes mencionado [REDACTED] se comprobó que se mantenían archivado lo siguiente:

- Verificaciones diarias: C:\ADQUICKY\INFORMES.
- Control de fondo: C:\ADQUICKY\BGCAL.
- Test proporcionales: C:\ADQUICKYTESTPROP\.

Se entregó a la Inspección el documento "Gestión de los datos de los sistemas de dosimetría personal interna y externa" donde se explica a qué ficheros se hace copia de seguridad y con qué frecuencia.

Con las diferentes consultas realizadas a lo largo de la inspección se puede concluir que el archivo del SDPI permite reproducir cualquiera de las dosis asignadas por el mismo, y que se da cumplimiento a lo establecido en el anexo I de la Instrucción IS-04 de 5 de febrero de 2003 del CSN.

CSN

Desde el 2012 a la sala donde se ubica el SDPI se accede con tarjeta de control de accesos, que permiten la trazabilidad de las entradas y salidas, estando el acceso al SDPI está limitado a los dos técnicos de dosimetría y al jefe y subjefe de PR.

DOSIMETRIA DEL TRITIO

La vigilancia de tritio en el aire del edificio del reactor se efectúa con periodicidad semanal en cualquier estado de operación de la Central en cota Rx-546, en la zona de acceso al área de la piscina de combustible gastado, según el procedimiento PR-DO-24 "Vigilancia radiológica para ambientes con vapor de agua tritiada y asignación de dosis".

Se considera que no es necesario realizar un seguimiento dosimétrico operacional individual cuando la concentración media mensual de tritio en el ambiente sea inferior a $5 \text{ E}+4 \text{ Bq/m}^3$.

Se solicitaron los registros semanales emitidos por el departamento de Radioquímica correspondientes a los años 2014 y 2015:

- Anexo I "Datos para la solicitud de análisis de tritio"
- Anexo II "Seguimiento de la concentración de tritio en el edificio del reactor" del PR-DO-24.

No se habían superado los niveles de registro de tritio en aire por lo que no se ha realizado ninguna asignación de dosis por exposición a este isótopo en los últimos años.

En la reunión de cierre que tuvo lugar al final de la inspección asistieron D. [REDACTED] Director de la central, el jefe y subjefe de PR y los dos técnicos de dosimetría, se manifestó que serían introducidos en el PAC y posteriormente comunicado al CSN los siguientes temas:

- Analizar la capacidad de Aledín para realizar búsquedas de contajes según la geometría utilizada.
- Implementar mejoras en la base de datos SITA respecto a la búsqueda de contajes.
- Modificar el procedimiento PR-DO-014 para clarificar las definiciones de los contajes.

CSN

Que Por parte de los representantes del SPDI se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 14/1999 de Tasas y Precios Públicos por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, el Real Decreto 413/1997 se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 18 de marzo de dos mil dieciséis.



TRÁMITE – En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 45.1 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del SDPI de la Central Nuclear de Santa María de Garoña para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o presente alegaciones al contenido del acta.

COMENTARIOS A LA PRE

LA ADJUNTA

Santa M

ril de 2016



Director de la Central

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN
REF. CSN/AIN-6/SDP-1017/16

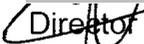
PÁGINA 1 DE 14 PÁRRAFO 4º

Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión así como en el acta de inspección, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Santa María  ril de 2016



 Director de la Central

TRÁMITE DE DILIGENCIA

En relación con el acta de Inspección de referencia: CSN/AIN-6/SDP-1017/16, elaborada como resultado de la inspección llevada a cabo al Servicio de Dosimetría Personal Interna (SDPI) de la Central Nuclear de Sta. M^a de Garoña el día dos de marzo de 2016, la Inspectora que suscribe declara, respecto a los comentarios formulados en el Trámite de la misma, lo siguiente:

- Página 1 de 14, párrafo 4^º.

Se admite el comentario y se tendrá en cuenta en la publicación del acta.

Madrid, 13 de abril de 2016

A large grey rectangular box redacting the signature of the Inspector.

Inspectora